UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2013

Visto el Informe Legal Nº 050-2013-OGAJ-UNSCH, sobre la emisión de un nuevo acto resolutivo por mandato judicial interpuesta por el Docente Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU de fecha 28 de junio de 2006 se resuelve declarar improcedente la solicitud de promoción a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva al Profesor Principal a Dedicación Exclusiva planteada por el Docente Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Docente Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00949-2006), con sentencia de fecha 09 de julio de 2013, el Juzgado Civil Transitorio de Huamanga ha declarado fundada la demanda, declarando la nulidad de la resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU, ordenando que se emita nuevo acto resolutivo con observancia a la citada sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 050-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 537-2006-UNSCH-CU de fecha 28 de junio del 2006, de conformidad con la Sentencia Judicial de fecha 09 de julio de 2013, expedido por el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho.

Artículo 2°.- PROMOVER al Docente TONY OSWALDO HINOJOSA VIVANCO a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva , adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de ley, a partir de 29 de abril del 2004, en mérito a la Sentencia Judicial de fecha 09 de julio de 2013 expedido por el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2013-UNSCH-R

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

C.c. Archivo
Arzh.